



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en  
San Luis Potosí, Precursor Nacional”



**Asunto:** Minuta de Decreto

agosto 24, 2023

**Gobernador Constitucional del Estado  
Licenciado  
José Ricardo Gallardo Cardona,  
P r e s e n t e.**

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria de la data, que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí declara en la Entidad, el 23 de septiembre de cada año, como “Día Estatal contra la Mendicidad Infantil Forzada”.

**Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva**



**Primera Secretaria  
Legisladora**

**Liliana Guadalupe  
Flores Almazán**



**Presidenta  
Legisladora**

**Cinthia Verónica  
Segovia Colunga**



**Segunda Secretaria  
Legisladora**

**María Claudia  
Tristán Alvarado**



## “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”



La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El dieciséis de julio de dos mil veintiuno, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en México, en conjunto con organizaciones como “El Pozo de Vida” y el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México presentaron una iniciativa de concientización en el marco de la campaña “Corazón Azul”, cuyo tema, para conmemorar el Día Mundial contra la Trata de Personas, fue hacer un llamado a la acción en favor de la infancia en situación de mendicidad.

La mendicidad infantil atenta contra el sano crecimiento de niños y niñas y es una forma de trata de personas, a menudo invisibilizada, o no reconocida. De acuerdo con cifras del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, se calcula que en México existen cerca de 260 mil niñas y niños víctimas de trata en sus modalidades de explotación sexual, mendicidad y trabajos forzados<sup>1</sup>.

La campaña busca crear conciencia sobre el delito de la mendicidad infantil, colaborar con su prevención y levantar la voz para reforzar la asistencia y los servicios ofrecidos a las víctimas. De esta forma, se trabaja en beneficio del interés superior de la niñez.

La sensibilización, así como otras acciones de prevención y combate de la trata de personas, contribuyen con el logro del Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas denominado “Paz, Justicia e Instituciones sólidas”.

Luego entonces, subrayando la importancia de reconocer este problema social, y sumándonos a los esfuerzos que, a nivel internacional en esa materia, viene llevando a cabo la Organización de las Naciones Unidas, en un intento de una adecuada implementación de la Ley para Prevenir, Sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, es que se declara el veintitrés de septiembre de cada año como el “*Día Estatal contra la mendicidad infantil forzada*”.

<sup>1</sup> [https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/2021\\_07\\_16\\_nos-unimos-con-el-pozo-de-vida-para-visualizar--prevenir-y-erradicar-la-mendicidad-infantil-como-una-forma-de-trata-de-personas.html](https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2020/2021_07_16_nos-unimos-con-el-pozo-de-vida-para-visualizar--prevenir-y-erradicar-la-mendicidad-infantil-como-una-forma-de-trata-de-personas.html)



Directiva

## “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí declara el día veintitrés de septiembre de cada año, como *“Día Estatal contra la Mendicidad Infantil Forzada”*

**SEGUNDO.** Para sensibilizar a la ciudadanía respecto de la comisión del flagelo que agravia a la sociedad potosina, como es la mendicidad infantil forzada, los poderes del Estado, así como los 58 municipios de la Entidad, atendiendo a su disponibilidad presupuestal, realizaran eventos, foros, mesas de trabajo, conferencias, o cualquier otro evento, que aporte a la visibilización de este injusto penal.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.



**“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en  
San Luis Potosí, Precursor Nacional”**



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria, el veinticuatro de agosto del dos mil veintitrés.

**Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva**

  
**Primera Secretaria  
Legisladora  
Liliana Guadalupe  
Flores Almazán**

  
**Presidenta  
Legisladora  
Cinthia Verónica  
Segovia Colunga**

  
**Segunda Secretaria  
Legisladora  
María Claudia  
Tristán Alvarado**

*Rúbricas de Minuta de la Sesión Extraordinaria señalada al rubro.*